



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N°9/2022

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de [redacted] Ingeniero Agrónomo, del domicilio [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria [redacted] [redacted] calidad acreditado con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra parte [redacted] AS, de [redacted] de nacionalidad [redacted] del [redacted] departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted] actuado en mi calidad de [redacted] de SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSELIMZA, S.A. DE C.V., de nacionalidad [redacted] del domicilio de [redacted] con número de Identificación Tributaria [redacted] y Número de Registro de Contribuyentes [redacted] [redacted] calidad que compruebo con: a) fotocopia certificada del Testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de la [redacted] a las dieciocho horas del día [redacted] e inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Registro de Sociedades, del folio [redacted] al folio [redacted] el [redacted] b) fotocopia certificada del Testimonio de escritura pública de Modificación al Pacto Social y Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, otorgada ante los oficios notariales de la licenciada [redacted] a las quince horas del [redacted] e inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Registro de Sociedades, del folio [redacted] el catorce de [redacted]; c) fotocopia certificada de Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del Registro de Sociedades, del folio [redacted] el [redacted] en donde consta que fui nombrado como Administrador Único Propietario para un periodo de cinco años, por lo que me encuentro facultado para realizar actos como el presente y en el

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 5/2022 otorgamos el presente contrato denominado "**SERVICIOS DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA INSTALACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**", que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LAGAP, su Reglamento y demás normativa aplicable y especialmente a las cláusulas que a continuación se detallan: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: La contratista se compromete a prestar los servicios de limpieza permanente en las oficinas de la Defensoría del Consumidor. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**. La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: DOCE (12) cuotas mensuales de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,250.00)**, y se cancelarán sesenta días posteriores de que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta, así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOCE (12) meses, contados desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS**: La contratista se obliga a prestar el servicio de limpieza permanente en las diferentes oficinas de la Defensoría, cumpliendo con las condiciones detalladas en su oferta y especialmente se obliga a lo siguiente: A) **LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS**: Brindar el servicio de limpieza en las instalaciones de la Defensoría mediante cinco(5) personas, las cuales estarán distribuidas en las oficinas: Defensoría del Consumidor ubicado en Calle Circunvalación N° 20 Plan de la Laguna Antiguo Cuscatlán, La Libertad; Oficinas de la Dirección del Centro de Solución de Controversias, ubicada en Edificio IPSFA sexto nivel, 55 av. Norte y alameda Roosevelt, San Salvador; Oficina Regional de Santa Ana ubicada en Barrio San Sebastián, 8ª avenida sur entre 7ª y 9ª calle Poniente, número veintitrés, Santa Ana; Oficina Regional de San Miguel, ubicada en 8ª. Avenida Sur y 15 Calle Oriente, Centro de Gobierno Antiguo Batallón Arce. (La persona asignada debe realizar las labores de limpieza en tres locales ubicados en Centro de Gobierno); B) **RUTINA DE LIMPIEZA**: Rutina diaria de limpieza; Designar personal (4 personas) con un mínimo de 20 años de edad y un máximo de 55 años, con un nivel académico por lo menos de noveno grado, con al menos un año de experiencia en puestos similares, con disponibilidad de horarios; Una(1) persona, con las mismas cualidades que las descritas anteriormente y que además posea licencia de conducir vigente para vehículo tipo liviano, tenga conocimiento de nomenclatura y que sea responsable, disciplinado, dinámico, respetuoso, discreto, con buenos modales y buena presentación personal, el cual será designado a la clínica institucional; C) **REQUERIMIENTO DE**

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

MATERIALES Y EQUIPO: Proporcionar al inicio del contrato al personal asignado, los siguientes materiales: cinco (5) atomizadores; cinco (5) baldes; cinco (5) cepillos de mano; cinco(5) cepillos para inodoro; cinco (5) escobas plásticas; cinco(5) ventosas para inodoros; cinco(5) palas plásticas; cinco(5) trapos para trapeador con sus palos; cinco(5) cinturones de fuerza para personal asignado a la oficina del Plan de la Laguna. Al momento que algunos de estos materiales se deterioren por el uso, la empresa deberá reponerlos de inmediato, garantizando que el personal asignado en las diferentes oficinas mantenga todo lo necesario para el buen desempeño de sus funciones. D) PLANIFICACION DE TRABAJO Y PLAN DE CONTINGENCIA: El contratista deberá presentar una programación de trabajo para las labores de limpieza y garantizar el cumplimiento del mismo mediante visitas de supervisión; así también deberá presentar un plan de contingencia para emergencias tales como: renuncias, ausencias por incapacidades, permisos personales, entre otros, las cuales deberán ser solventadas en un período máximo de 3 horas; también para efectuar cambios en el personal a solicitud de la Defensoría, en el momento oportuno, esto debido a alguna deficiencia o problema que se observe en el personal de servicio proporcionado por el contratista. Cualquier movimiento o cambio de personal podrá realizarse previo acuerdo del contratista con la administradora de contrato; E) PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA. El contratista deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como Seguro Social, AFP y otros que consideren convenientes, cumpliendo con el pago de estos; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador aplicables al negocio que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las leyes de la República. Así mismo el salario del personal asignado al proyecto debe ser igual o mayor a lo que establece el Decreto Ejecutivo del Salario Mínimo, así como el pago de vacaciones y aguinaldo establecido por Ley, las cuales deberán ser oportunamente canceladas, y como prueba de ellos deberá presentar a la Defensoría del Consumidor, cuando sea requerido, copia de las planillas de ISSS y AFP debidamente pagadas; así mismo deberá proporcionar a las cinco (5) personas que designe para brindar el servicio de limpieza, uniformes, gabachas, guantes, mascarillas y todo accesorio que sea necesario para proteger el uniforme diario, la salud de sus empleados y prevenir accidentes de trabajo; F) HORARIOS: El horario de trabajo será de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 4:00 p.m. y los sábados de 6:30 a.m. a 12:00 m. según requerimientos de el(la) administrador de contrato, con dos recesos: uno para desayuno de 8:30 a.m. a 9:00 a.m. y otro para almuerzo de 12:30 p.m. a 1:10 p.m.; G) RUTINAS DE LIMPIEZA: El contratista se compromete a que el personal asignado realice lo siguiente: 1. Rutina Diaria de Limpieza: a) Limpieza de zonas peatonales aledañas a los edificios u oficinas descentralizadas de la Defensoría del Consumidor; b) Retiro de la basura de los depósitos ubicados en el parqueo/pasillos; c) Dentro de la limpieza de las oficinas se considera: barrer y trapear, aspirar alfombras, limpiar vidrios fijos y puertas de vidrio, limpiar puertas, limpiar mobiliario y equipo, limpiar panelería de melanina y tela, limpiar gradas internas, gradas de emergencias y pasamanos, limpiar ascensor tres veces al día, limpieza de área de azotea; d) Recolección de basura de los depósitos de las oficinas, en la mañana y antes de finalizar las labores; e) Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, las veces que sean necesarias; f) Realizar permanentemente la limpieza de baños, lavamanos, sanitarios, paredes, azulejos, pisos, espejos y basureros; g) Mantener permanentemente limpias las áreas de café; h) Preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas de

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

acuerdo a protocolo de bioseguridad dictado por la Dirección de Administración; i) Apoyo en el traslado de mobiliario y equipo de acuerdo a indicaciones de la Dirección de Administración a través de la Unidad de Logística; j) Apoyo en atención de reuniones de acuerdo a indicaciones de el(la) Administrador de contrato. 2. Rutina semanal: a) Limpieza de ventanas internas, esta tarea se realizará una vez a la semana; b) Lavar los depósitos de basura, ó colocar bolsas en los mismos; c) Limpieza del área total de la azotea que incluye lavar piso; d) Limpieza en el área de archivo central y almacén para el caso del Edificio Plan de La Laguna; e) En oficinas descentralizadas realizar limpieza en los diferentes archivos de gestión y especializado. 3. Rutina mensual: a) Limpieza de cielos falsos y lámparas, para evitar la acumulación de telas de araña, b) Limpieza de desagües de aguas lluvias. 4. Funciones Adicionales para personal asignado a la clínica empresarial: a) Trasladar la documentación, exámenes médicos y envíos de la clínica hacia la unidad médica o centro de atención de adscripción y viceversa; b) Realizar los retiros de medicamentos y trámites de referencias médicas en la unidad médica o centro de atención de adscripción y viceversa; c) Apoyo a demanda al área de transporte y otras acciones requeridas por la Unidad de Logística. El personal de limpieza prestará la colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios. Este apoyo se proporcionará únicamente cuando sea solicitado por la Dirección de Administración, a través de la Unidad de Logística. **V) LUGAR, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios deberán prestarse de la siguiente forma; dos (2) personas para las oficinas centrales de la Defensoría ubicadas en el Plan de la Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; una (1) persona en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Centro de Solución de Controversias, ubicado en Edificio IPSFA, en 55 av. Norte y Alameda Roosevelt San Salvador; una (1) persona en la oficina Regional de Santa Ana, barrio San Sebastián, 8ª avenida sur entre 7ª y 9ª calle Poniente, numero veintitrés, municipio y departamento de Santa Ana; una (1) persona en las oficinas de la Oficina Regional de San Miguel, ubicada en 8ª. Avenida Sur y 15 Calle Oriente, Centro de Gobierno Antiguo Batallón Arce, municipio y departamento de San Miguel; quienes deberán realizar las tareas descritas, dentro del horario detallado en la cláusula anterior. Además, prestarán colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios, cuando se les solicite por medio de la Dirección de Administración, a través de la Unidad Logística, y en todo caso de acuerdo a los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión N° 5/2022, que forman parte integral de este contrato. La contratista está obligada a coordinar con la Administradora del contrato y a notificar mediante nota y a más tardar dentro de las 24 horas previas sobre cambios de las vacantes temporales y definitivas bajo las condiciones siguientes: en caso que deba cubrirse vacantes temporales y definitivas, la contratista deberá enviar mediante escrito y dirigido a la Administradora del contrato el nombre completo y demás datos generales de la persona que será asignada a cubrir el servicio de limpieza, el plazo y la dirección de la oficina en donde cubrirá el servicio, la cual deberá ser presentada ante la Administradora del contrato por el supervisor o supervisora que la contratista designe. Además, si la contratista recibe nota sobre reclamos en el comportamiento del personal designado, deberá realizar los cambios de personal en las siguientes 24 horas después de haber recibido la notificación. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil veintidós. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, se designa como Administradora del presente contrato a él (la) jefe (a) de la Unidad Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,900.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de TRECE(13) meses, contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta si la Contratista la requiere, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa aplicable. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia del Proceso de Libre Gestión 5/2022, Oferta técnica y económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la Administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; y b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la

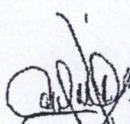
Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada; la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la LACAP con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto, la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uacj@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

correo electrónico: [REDACTED] Así nos expresamos la y el otorgante, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Defensoría del Consumidor
EL SALVADOR, C.A.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

[REDACTED]
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

Paula